



EL CONTROL POLÍTICO EN LAS COMISIONES ESPECIALES

Juan Francisco Loayza Lora

Julio 2023

CONTROL POLÍTICO EN COMISIONES ESPECIALES

“Control” proviene de la palabra francesa *contrôle* que a su vez viene del latín *contra rotulum*.

Esto significa “*contra el rollo*”. “*Rollo*” se refería a un rollo de papel que era un duplicado del original. En tiempos medievales este segundo rollo era usado para comprobar la autenticidad del original.

Existen, entre otras, dos acepciones de control para la RAE:

1. Comprobación, inspección, fiscalización, intervención.
2. Dominio, mando, preponderancia.

CONTROL PARLAMENTARIO Y CONTROL POLÍTICO

Control Parlamentario es el que se realiza en el Congreso de la República.

Quienes realizan el control son políticos, integrantes de organizaciones políticas y grupos parlamentarios.

El control se realiza conforme a los preceptos establecidos en la Constitución Política, en el Reglamento del Congreso, en los acuerdos de los órganos parlamentarios, las prácticas y las costumbres parlamentarias.

Se ejerce a través de procedimientos y actividades parlamentarias, que realizan los órganos parlamentarios y los congresistas, con especial interés de las minorías.

PARA QUÉ CONTROLAR

- Para comprobar que el presupuesto público y los recursos del Estado se utilizan apropiadamente.
- Para valorar el desempeño o la actuación del funcionario público.
- Para verificar que las entidades públicas cumplen con la finalidad de su creación.
- Para verificar que se cumplen las leyes.
- Para asegurar que lo planeado y los objetivos se cumplen.
- Para detectar desviaciones, corregir el curso de acción, fijar medidas correctivas y alinear el cumplimiento de los planes y objetivos.
- Para evitar desempeños o resultados no deseados.
- Para exigir la responsabilidad política de los infractores.

CONCEPTOS SOBRE EL CONTROL POLÍTICO

El Tribunal Constitucional en la STC 0004-2011-PI/TC ha precisado que "a diferencia del control jurídico, cuyo criterio de evaluación por antonomasia sea el de validez/invalidéz del objeto controlado, los criterios de simple oportunidad y de conveniencia/inconveniencia sean los que se empleen en el control político. De simple oportunidad, pues encontrándose facultados para realizar el control respecto de cualquier medida gubernamental, depende de la decisión política del Parlamento y, en particular de las relaciones entre minoría y mayorías políticas, el que lo quiera ejercer. Y se realiza bajo el criterio de conveniencia/inconveniencia ya que, una vez que se ha decidido llevarlo a cabo, las críticas al Ejecutivo pueden tener al derecho como fundamento, pero también sustentarse en razones económicas, financieras, sociales, de orientación política o por puros argumentos de poder. Puesto que no existe un catálogo de criterios limitados o delimitados para el escrutinio político, la subjetividad y disponibilidad de su parámetro son algunos de los factores que singularizan al control político".

CONCEPTOS SOBRE EL CONTROL POLÍTICO

El control político es una de las funciones principales que tiene todo Parlamento. Así lo reconoce John Stuart Mill cuando sostiene que *"el verdadero oficio de una asamblea representativa es controlar al Gobierno: alumbrar sus actos con la luz de la publicidad; obligarle a explicar y justificar todos aquellos que cualquiera considere cuestionables; censurarlos si se estiman condenables y, si los hombres que componen el Gobierno abusan de su confianza, o si la utilizan de tal forma que entra en conflicto con la voluntad de la nación, expulsarlos del poder y nombrar a sus sucesores"*.

John Stuart Mill, nació en Londres en 1806, murió en Francia en 1873. Fue un filósofo, político y economista inglés. Fue miembro del Parlamento Inglés.

Stuart Mill, John, «Considerations on Representative Government», on Utilitarianism, Liberty and Representative Government. London, J. M. Dent & Sons Ltd., 1910 [1861], pág. 239.

CONCEPTOS SOBRE EL CONTROL POLÍTICO

Es un conjunto de actividades y procedimientos parlamentarios que se activan para comprobar que el Poder Ejecutivo, los Organismos Constitucionales Autónomos, los gobiernos regionales y los gobiernos locales cumplen con su finalidad, para dar continuidad al sistema democrático y mantener la confianza de la ciudadanía en el sistema.

CONCEPTOS SOBRE EL CONTROL POLÍTICO

Hay que considerar que el control político no significa necesariamente una sanción a veces puede terminar en la exigencia de responsabilidad política de la persona sobre quien recae el control y ocasionar su destitución o renuncia, mientras en otras ocasiones el resultado puede ser simplemente el rechazo a un decreto de urgencia o un decreto legislativo, sin exigencia de responsabilidad política; otras veces significa obtención de información, a partir de la cual se derivan otros instrumentos de control, como comparecencias e interpelaciones, y finalmente también puede concluir en la modificación, derogación o promulgación de una ley.

CONTROL POLÍTICO EN LAS COMISIONES ESPECIALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 102. Son atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.

Artículo 43. La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y **se organiza según el principio de la separación de poderes.**

Velar: Observar atentamente algo. Cuidar solícitamente de algo.

Respeto: Acatamiento a una norma legal.

CONTROL POLÍTICO EN LAS COMISIONES ESPECIALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 38.

Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación.

Artículo 118. Corresponde al Presidente de la República:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales.
2. Ejercer la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas; y, dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones.
9. Cumplir y hacer cumplir las sentencias y resoluciones de los órganos jurisdiccionales.

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Definición, funciones generales, estructura, composición y denominación

Artículo 2. El Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, encargado de realizar las funciones legislativas, **de control político** y las demás que establece la Constitución del Estado...

Función del Control Político

Artículo 5. La función del **control político** comprende la investidura del Consejo de Ministros, el debate, la realización de actos e investigaciones y la aprobación de acuerdos sobre la conducta política del Gobierno, los actos de la administración y de las autoridades del Estado, el ejercicio de la delegación de facultades legislativas, el dictado de decretos de urgencia y **la fiscalización sobre el uso y la disposición de bienes y recursos públicos**, el cumplimiento por el Presidente de la República del mensaje anual al Congreso de la República y el antejuicio político, **cuidando que la Constitución Política y las leyes se cumplan y disponiendo lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.**

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CONTROL POLÍTICO

Según el Reglamento cuando el Congreso fiscaliza hace control político, en este contexto el Reglamento señala, entre otras, las siguientes funciones e instrumentos de control que son de competencia de las comisiones:

- **Fiscalizar el uso y la disposición de bienes y recursos públicos** (artículo 5).
- Pedir los informes e información que estimen necesarios a los órganos del Gobierno y de la Administración en general y obtener respuesta oportuna de ellos (artículos 22 b, 69, 87).
- **Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes del Perú**, así como respetar el presente Reglamento del Congreso (artículo 23 b).
- Atender las denuncias debidamente sustentadas y documentadas de la población, **fiscalizar a las autoridades respectivas** y contribuir a mediar entre los ciudadanos y sus organizaciones y los entes del Poder Ejecutivo (artículo 23 f).
- **Fiscalizar el funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública** (artículo 34).
- Invitar a los ministros para informar en las comisiones (artículo 84).

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Las Comisiones. Definición y Reglas de Conformación

Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya **función principal es el seguimiento y fiscalización** del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública...

Clases de Comisiones

Artículo 35. Existen cuatro clases de Comisiones:

c) **Comisiones Especiales**; constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno, según acuerde el Pleno a propuesta del Presidente del Congreso.

LAS COMISIONES ESPECIALES SEGÚN, EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Clases de Comisiones

Artículo 35. Existen cuatro clases de Comisiones:

c) **Comisiones Especiales**, constituidas:

1. Con fines protocolares o ceremoniales

- La Comisión de Anuncio invita al Presidente de la República a la sesión solemne del Congreso de la República, el 28 de julio de cada año, para que de su mensaje a la nación.
- La Comisión de Recibo pide permiso a la asamblea legislativa para esperar la llegada del Presidente de la República a la sede del Congreso e invitarlo a ingresar al hemiciclo del Palacio Legislativo para la sesión solemne.

2. Para la realización de cualquier estudio especial

- Comisión Especial de estudio del asunto materia de dictamen, para que realice un estudio técnico más profundo y proponga una fórmula normativa adecuada.

3. Para la realización de trabajo conjunto con comisiones del Gobierno

- Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal, encargada de revisar el Código de Ejecución Penal, normas modificatorias y leyes especiales, a fin de elaborar un Anteproyecto del Nuevo Código de Ejecución Penal, creada por Ley N° 31588.

LAS COMISIONES ESPECIALES EN LOS HECHOS

Clases de Comisiones

Artículo 35. Existen cuatro clases de Comisiones:

c) **Comisiones Especiales**, constituidas:

1. Con fines protocolares o ceremoniales

- Comisión de Anuncio encargada de informar al jefe del Estado, quien se encuentra en su despacho de Palacio de Gobierno, que el pleno del Congreso está listo para escuchar su mensaje presidencial.
- Comisión de Recibo encargada de pedir permiso a la asamblea legislativa para esperar la llegada del presidente de la República en la sede del Congreso e invitarlo a ingresar al hemicycle del Palacio Legislativo en donde se desarrolla la sesión.

2. Para fines conmemorativos

- Comisión Especial Multipartidaria conmemorativa del bicentenario de la independencia del Perú.

3. Para la realización de cualquier estudio especial.

- Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo - CEMOL.
- Comisión Especial Multipartidaria Capital Perú

4. Para seleccionar candidatos para integrar organismos autónomos (TC, BCRP y DP)

- Comisión Especial encargada de seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo.

5. Para la realización de trabajo conjunto con comisiones del Gobierno.

- Comisión Especial multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

LAS COMISIONES ESPECIALES EN LOS HECHOS

Clases de Comisiones

Artículo 35. Existen cuatro clases de Comisiones:

c) **Comisiones Especiales**, constituidas:

6. Para realizar control, fiscalización, seguimiento y monitoreo: control político

- Comisión encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático, durante el Periodo Parlamentario 2021- 2026, a efectos de contribuir con los esfuerzos en materia legislativa, de seguimiento y de control político a las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo.
- Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres, con el objeto de facilitar las acciones del Ejecutivo dentro de las atribuciones del Congreso de la República para lograr atención inmediata de las medidas dictadas; apoyar su ejecución, investigar y fiscalizar el uso de los recursos de manera eficiente, asignados para el cumplimiento del Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención del Covid-19 en el Perú.
- Comisión Especial Multipartidaria de seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización sobre los avances de los resultados en la prevención y control del cáncer.

7. Para proponer iniciativas legislativas

- Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero.
- Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo - CEMOL.
- Comisión Especial de Estudio "Capital Perú".

CARACTERÍSTICAS DE LAS COMISIONES ESPECIALES

Característica	Comisión Ordinaria	Comisión Ordinaria con facultades de investigación	Comisión de Investigación	Comisión Especial	Comisión de Ética Parlamentaria
Creación	Reglamento del Congreso	Moción de Orden del Día	Moción de Orden del Día	Moción de Orden del Día	Reglamento del Congreso
Período	Permanente	Temporal	Temporal	Temporal	Permanente
Número	Son 24	Se aprobó a 4	Se crearon 7	Se crearon 21	Es 1
Duración	Dura el PAS y se renueva	Dura el periodo aprobado por el Pleno	Dura el periodo aprobado por el Pleno	Dura el periodo aprobado por el Pleno	Dura dos años y se renueva
Integrantes titulares	Entre 7 y 25	Entre 7 y 25	Entre 7 y 9	Entre 7 y 9	No menos de 7. Son 17
Miembros	Titulares y accesitarios	Titulares y accesitarios	Titulares	Titulares	Titulares
Sesiones	Públicas	Reservadas	Reservadas	Públicas	Públicas
Presentan informe	Anual de gestión	Final	Final	Anual y final de gestión	Anual y bianual de gestión
Continuidad	Cada PAS	Solicitud de ampliación e informe parcial	Solicitud de ampliación e informe parcial	Solicitud de ampliación e informe parcial	Cada dos PAS
Grupos de trabajo	Sí	No	No	No	No
El receso parlamentario	Les alcanza	No les alcanza	No les alcanza	No les alcanza	Les alcanza cada dos años

FUNCIONES APROBADAS A LAS COMISIONES ESPECIALES

N°	Comisión Especial	Moción de Orden del Día N°	Fecha de instalación	Plazo	Funciones aprobadas por el Pleno del Congreso
1	Comisión Especial Multisectorial a favor de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM.	<u>00006</u>	05/01/2022	2021-2022	Estudiar, monitorear, evaluar, proponer, promover y fiscalizar en los tres niveles de gobierno, el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, entre otras acciones dadas por el poder ejecutivo a favor del VRAEM.
2	Comisión Especial encargada de la Selección de las Candidatas y Candidatos Aptos para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional.	<u>00017</u>	07/09/2021	2021-2022	Seleccionar a los candidatos para elegir Magistrados del Tribunal Constitucional.
3	Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento al Proceso de reconstrucción en las Zonas afectadas por el Fenómeno del Niño Costero, con el objeto de continuar los encargos que recibió la Comisión especial multipartidaria constituida con el mismo fin mediante acuerdo del Pleno del 22 de junio de 2017.	00023 (<u>00024</u>)	9/09/2021	2021-2022	Análisis, seguimiento y fiscalización, en el proceso de reconstrucción de las zonas afectadas a consecuencia de los desastres naturales originario por el fenómeno El Niño Costero 2017.
4	Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana.	<u>00044</u>	16/12/2021	2021-2026	Encargada de fiscalizar, supervisar y monitorear la formulación y el cumplimiento de los programas, planes, políticas, proyectos y otras acciones otorgadas por el poder ejecutivo, destinadas a la reducción y eliminación de la inseguridad ciudadana; prevenir, reducir y trabajar en la erradicación de la violencia entre otros.
5	Comisión Especial de Seguimiento de la Incorporación del Perú a la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económicos (CESIP OCDE).	<u>00056</u>	20/09/2021	2021-2026	Seguimiento y fiscalización.
6	Comisión encargada del seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático, durante el Periodo Parlamentario 2021- 2026, a efectos de contribuir con los esfuerzos en materia legislativa, de seguimiento y de control político a las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo, que estaría integrada por todos los grupos parlamentarios, repstando la pluralidad democrática y proporcionalidad.	<u>00060</u>	23/09/2021	2021-2026	Seguimiento, coordinación y formulación de propuestas en materia de mitigación de los efectos del cambio climático, durante el periodo parlamentario 2021 - 2026, a efectos de contribuir con los esfuerzos en materia legislativa, de seguimiento y de control político a las acciones desarrolladas por el poder ejecutivo.
7	Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la emergencia sanitaria.	<u>00076</u>	01/10/2021	2021-2022	Encargada de realizar labores de monitoreo de políticas públicas, programas y servicios; coordinación con las comisiones multisectoriales; colaboración en el desarrollo de propuestas normativas; y, fiscalización en los tres niveles de gobierno.

FUNCIONES APROBADAS A LAS COMISIONES ESPECIALES

N°	Comisión Especial	Moción de Orden del Día N°	Fecha de instalación	Plazo	Funciones aprobadas por el Pleno del Congreso
8	Comisión Especial Multipartidaria encargada de elegir y proponer al Pleno del Congreso de la República a los tres integrantes del directorio del Banco Central de Reserva (BCR)	00081 (Acumulada a 00140)	17/11/2021		Elegir y proponer al Pleno del Congreso de la República a los tres integrantes del directorio del Banco Central de Reserva (BCR).
9	Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres, con el objeto de facilitar las acciones del ejecutivo dentro de las atribuciones del Congreso de la República para lograr atención inmediata de las medidas dictadas; apoyar su ejecución, investigar y fiscalizar el uso de los recursos de manera eficiente, asignados a las actividades para el cumplimiento del Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención del Covid-19 en el Perú hasta el final del período parlamentario.	00114 (00195)	05/11/2021	2021-2026	Seguimiento a emergencias y gestión de riesgo de desastres, con el objeto de facilitar las acciones del Ejecutivo dentro de las atribuciones del Congreso de la República para lograr atención inmediata de las medidas dictadas; apoyar su ejecución, investigar y fiscalizar el uso de los recursos de manera eficiente, asignados a las actividades para el cumplimiento del plan de acción-vigilancia, contención y atención del Covid-19 en el Perú hasta el final del período parlamentario.
10	Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero.	00120 (00205, 00348)	17/11/2021	2021-2026	Monitoreo, fiscalización y control del programa Hambre Cero, encargada del seguimiento del programa Hambre Cero, y de formular iniciativas legislativas que contribuyan a garantizar el derecho a la alimentación adecuada a la población peruana, y la lucha contra la pobreza.
11	Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico.	00149 (00155)	05/11/2021	2021-2026	Seguimiento parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico.
12	Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo - CEMOL.	00206 (00260)	22/11/2021	2021-2026	Sistematización y ordenamiento legislativo, así como del estudio y análisis del íntegro de la legislación, elaborando informes y planteando posibles soluciones a la problemática.
13	Comisión Multipartidaria de análisis, seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para el Proyecto Binacional Puyango - Tumbes.	00345	29/10/2021	2021-2026	Análisis, seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para el Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, durante el período parlamentario 2021-2026, con la finalidad de contribuir con los esfuerzos en materia legislativa, de seguimiento y control político a las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Tumbes y el Congreso de la República.
14	Comisión Especial Multipartidaria conmemorativa del bicentenario de la independencia del Perú, para el Periodo Parlamentario 2021 - 2026.	00440 (00500)	20/12/2021	2021-2026	Desarrolle acciones de coordinación, seguimiento y monitoreo a la ejecución de los proyectos de inversión pública incluidos en la agenda de conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú

FUNCIONES APROBADAS A LAS COMISIONES ESPECIALES

N°	Comisión Especial	Moción de Orden del Día N°	Fecha de instalación	Plazo	Funciones aprobadas por el Pleno del Congreso
15	Comisión Especial Multipartidaria, encargada de realizar trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el narcotráfico, en beneficio y salvaguarda de las comunidades nativas, caseríos, centros poblados y concesionarios forestales de las regiones de Ucayali, Loreto, Amazonas, Pasco y Madre de Dios, por un plazo de seis meses.	468	06/05/2022	6 meses	Trabajo en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y las entidades del Estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el narcotráfico.
16	Comisión Especial de Estudio "Capital Perú"	00501	21/12/2021	2021-2026	Comisión especial multipartidaria de estudio, encargada de realizar investigaciones, estudios legales y gestionar los proyectos normativos necesarios que permitan proponer soluciones para que los sectores populares de peruanos emprendedores puedan generar capital.
17	Comisión Especial Multipartidaria Pro Inversión.	00502 (00909)	30/12/2021	2021-2022	Encargada de coadyuvar a fomentar la inversión pública y privada nacional y extranjera, así como promover la reactivación de los proyectos de inversión pública paralizadas, a nivel nacional.
18	Comisión Especial encargada de seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo	00865 (Acumulada 1191)	27/06/2022		Seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo
19	Comisión Especial de selección de candidatas o candidatos aptos para la elección del defensor del pueblo	s/n	11/01/2023	s/plazo	Seleccionar a los candidatos a Defensor del Pueblo.
20	Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas, para que conjuntamente con el Ejecutivo, estudie, monitoree, proponga y promueva el cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias, así como que impulse el desarrollo de las etapas y actividades del Proyecto Especial Chinecas, en la región Áncash, recomendando y tomando acciones conforme a sus funciones parlamentarias.	2965			Juntamente con el Ejecutivo, estudie, monitoree, proponga y promueva el cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias, así como que impulse el desarrollo de las etapas y actividades del Proyecto Especial Chinecas, en la región Áncash
21	Comisión Especial Multipartidaria de seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización sobre los avances de los resultados en la prevención y control del cáncer.	2991	28/07/2023	2023-2026	Seguimiento, coordinación, monitoreo y fiscalización sobre los avances de los resultados en la prevención y control del cáncer.

FUNCIONES APROBADAS A LAS COMISIONES ESPECIALES

Función aprobada	Acepción 1	Acepción 2	Acepción 3
analizar	Examinar detalladamente una cosa, separando o considerando por separado sus partes, para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones.		
controlar	Examinar con atención algo para hacer una determinada comprobación.	Comprobar, inspeccionar, fiscalizar, intervenir.	
coordinar	Disponer ordenadamente una serie de cosas de acuerdo con un método o sistema determinado.	Combinar medios técnicos y personas y dirigir sus trabajos para llevar a cabo una acción común.	
estudiar	Aplicar la inteligencia o ejercitar el entendimiento para adquirir el conocimiento de una cosa, aprender un arte o una profesión, memorizar el contenido de algo, etc.	Observar, examinar, pensar o considerar algo con detenimiento para conocerlo, comprenderlo o buscar una solución.	
evaluar	Atribuir o determinar el valor de algo o de alguien, teniendo en cuenta diversos elementos o juicios.	Valorar conocimientos, actitud o rendimiento de una persona o de un servicio.	
fiscalizar	Sujetar a la inspección fiscal cierta cosa.	Observar los actos de una persona para hallar faltas.	Criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien
investigar	Indagar para descubrir algo.	Indagar para aclarar la conducta de ciertas personas sospechosas de actuar ilegalmente.	Realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia.
monitorear, monitorizar	Controlar el desarrollo de una acción o un suceso a través de uno o varios monitores.	Instalar monitores en un lugar para someterlo a vigilancia.	
seguir	Ir después o detrás de alguien.	Observar minuciosamente la evolución y desarrollo de un proceso.	Observar atentamente el curso de un negocio o los movimientos de alguien o algo.
supervisar	Vigilar o dirigir la realización de una actividad determinada [una persona que tiene la autoridad o capacidad para ello].	Ejercer la inspección superior en trabajos realizados por otros.	

FUNCIONES APROBADAS A LAS COMISIONES ESPECIALES

En conclusión, las comisiones especiales pueden:

1. Realizar control político (controlar, fiscalizar, monitorear).
2. Presentar proyectos de ley.
3. Crearse con fines conmemorativos.
4. Crearse para seleccionar candidatos para integrar los organismos autónomos, para designarlos o ratificarlos en cumplimiento de las Funciones Especiales del Congreso, reguladas en el artículo 6 del Reglamento.
5. Realizar las demás funciones que señala el Reglamento del Congreso.

Estas comisiones no pueden:

1. Dictaminar proyectos de ley.
2. Realizar investigaciones.
3. Duplicar funciones de las demás comisiones o de los grupos de trabajo.

INSTRUMENTOS Y MEDIOS DE CONTROL POLÍTICO APLICABLES A LAS COMISIONES ESPECIALES

Fiscalizar el uso y la disposición de bienes y recursos públicos	
1	Controlar el uso y la ejecución del presupuesto, especialmente los gastos de inversión que incluyen proyectos
2	Controlar el uso y la ejecución de los presupuestos transferidos a los gobiernos regionales
3	Controlar el adecuado manejo de los recursos del Estado
Fiscalizar el funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública	
4	Fiscalizar los planes, programas y proyectos del Gobierno
5	Fiscalizar el cumplimiento de las políticas sectoriales y las políticas públicas
6	Fiscalizar el funcionamiento de las entidades públicas del Poder Ejecutivo
7	Fiscalizar el cumplimiento de la legislación sectorial
8	Fiscalizar la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría o de fiscalización de los organismos reguladores
Fiscalizar a las autoridades que han sido denunciadas por la población de manera debida y documentada	
9	Solicitar la información referida a las denuncias recibidas y hacer comparecer a los funcionarios
10	Solicitar información de oficio por las denuncias periodísticas y hacer comparecer a los funcionarios
Invitación a los ministros de Estado, autoridades y funcionarios públicos para informar	
11	Invitar a informar a los ministros de Estado
12	Invitar a informar a las autoridades y funcionarios de las entidades públicas del Poder Ejecutivo
13	Invitar a informar a funcionarios públicos de organismos autónomos
14	Invitar a informar a las autoridades de gobiernos regionales o de municipalidades
Solicitar información e informes al Poder Ejecutivo, a los organismos autónomos, a los gobiernos regionales y a las municipalidades	
15	Solicitar información e informes al Poder Ejecutivo o a las entidades públicas del Poder Ejecutivo
16	Solicitar información e informes a los organismos autónomos
17	Solicitar información e informes a los gobiernos regionales o a las municipalidades
18	Controlar el envío de informes y la comparecencia de funcionarios que, por mandato legal, el Poder Ejecutivo y los organismos constitucionales autónomos están obligado a cumplir
Otros medios de control político o de fiscalización	
19	Controlar el cumplimiento de los tratados, acuerdos o convenios internacionales relacionados al sector y las sentencias
20	Controlar la reglamentación de las leyes por parte del Poder Ejecutivo
21	Fiscalización del cumplimiento de funciones transferidas a los gobiernos regionales por la descentralización
22	Realizar visitas de trabajo, programadas o inopinadas a las entidades públicas, proyectos o programas

REFLEXIONES

1. No existe un capítulo de la función de control político del Congreso en la Constitución, como sí lo hay de la función legislativa.
2. Se requiere definir claramente la función de control político en el Reglamento del Congreso, para no generar confusión con expresiones como control parlamentario, fiscalización y seguimiento.
3. Se debe cambiar la denominación de Agenda Legislativa por Agenda Parlamentaria para que incluya la función legislativa y la función de control político; caso contrario, existe un sesgo del propio Congreso que podría afectar el desarrollo de la función de control político.
4. Se necesita aprobar un Acuerdo de Consejo Directivo para institucionalizar la función de control político a cargo de las comisiones y estandarizar los instrumentos y medios para cumplir con esta función.
5. Se debe aprobar una estructura del plan de trabajo para incluir la función de control político, los instrumentos y medios de control disponibles, y evitar su discrecionalidad u olvido.

REFLEXIONES

6. El Congreso de la República debe capacitar al personal del servicio parlamentario en gestión pública, políticas públicas, presupuesto público y contrataciones del Estado, para realizar eficazmente la función de control político. Las ventajas que tiene el Poder Ejecutivo frente al Poder Legislativo deben atenuarse en materia de conocimientos y especialización.